



Artes  
Escénicas y  
Artes Vivas



# BASE TÉCNICA CONCURSO PÚBLICO

## *Producción de Obra Escénicas*



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Instituto de Fomento  
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio  
de Cultura y Patrimonio

# BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO PRODUCCIÓN DE OBRAS DE ARTES ESCÉNICAS

## 1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad a través del concurso público llamado: PRODUCCIÓN DE OBRAS DE ARTES ESCÉNICAS que fomente la diversidad, innovación y creatividad a través de la producción de nuevas obras de artes escénicas, para así obtener como resultado final representaciones escénicas artísticas.

## 2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El concurso público de "Producción de Obras de Artes Escénicas", cuenta con un presupuesto total de USD \$200.000,00 (Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América).

Concurso Público	Ganadores mínimos	Monto mínimo por Beneficiario	Monto máximo por beneficiario	Monto total del concurso
Producción de Obras de Artes Escénicas	13	\$8.000,00	\$15.000,00	\$200.000,00

*\*El valor final dependerá del dictamen del jurado mismo que será justificado técnica y financieramente.*

- Se cubrirá los gastos de actividades que se relacionen directamente con el proyecto postulado y que consten en el cronograma de actividades. Los rubros son:

Honorarios postulantes: Pago por rol de directora/a o productor/a del proyecto que deberá corresponder a un porcentaje máximo del 20% del total solicitado;

Honorarios a terceros: Pagos a equipo técnico y artístico. Contrataciones por servicios prestados. Cada persona integrante del proyecto podrá recibir el pago de honorarios por un solo rol.

Logística: Pago por alquileres, transporte de equipamiento.

Equipamiento: Pago por elementos para el desarrollo de la producción de la obra como escenografía, vestuario, utilería, estructuras móviles, tecnología para escena, y similares.

Gastos generales: Pagos por materiales, impresiones, movilización del equipo humano, derechos de autor.

## 3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

La modalidad de desembolsos será contra entrega de documentos de avance de ejecución del convenio. Los/as beneficiarios/as recibirán el 80% del incentivo financiero asignado, luego de la suscripción del Convenio de Fomento respectivo y, el 20% restante, se entregará luego de la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

Plazo del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
A convenir de acuerdo la ejecución del proyecto/proceso Máximo 8 meses	80% - 20%	Pagaré por el 80% del monto asignado

La asignación económica se destinará exclusivamente al financiamiento del proyecto/proceso seleccionado, no pudiendo ser utilizada para otros fines que no estén establecidos en la base técnica vigente.

## 4. PROYECTOS O PROCESOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos o procesos que cumplan con las siguientes características:

- Proyectos de obras escénicas que hayan finalizado su etapa de PREPRODUCCIÓN (en la cual se contemplan actividades como: selección de su dramaturgia o creación de estructuras dramáticas, selección de elenco, conceptualización de la obra, trabajos de mesa, y las exploraciones corporales previas a los ensayos del montaje escénico).
- Proyectos de obras escénicas (no estrenados) que se encuentren listos para iniciar su proceso de PRODUCCIÓN que incluye las siguientes fases:
  - Montaje escénico: El proceso de organización y coordinación de todos los elementos que conforman una producción escénica. En esta fase se incluyen los ensayos con el elenco, interacción entre el elenco y el equipo técnico artístico como vestuarista, escenógrafo, iluminador, etc., para el diseño y posterior elaboración de las propuestas artísticas.
  - Puesta en escena: Proceso de poner a prueba los distintos elementos propuestos en el montaje escénico y definir aquellos que serán parte de la obra. En esta fase se incluyen, además de los ensayos, la inserción y definición final de los elementos como el vestuario, escenografía, utilería, música, iluminación, dispositivos de la escena, y finalización de dramaturgias de ser el caso, etc.
  - No es de carácter obligatorio que el proyecto se encuentre en un proceso inicial de producción (montaje escénico) al momento de la postulación, ya que el mismo puede ya estar avanzado, es decir que los elementos del montaje escénico y la producción se pueden encontrar en desarrollo al momento de la postulación. Sin embargo, es importante aclarar que el grado de avance no otorga ventajas adicionales en el concurso.
- Proyectos de obras que pertenezcan al campo de las artes escénicas: teatro, danza, títeres, circo, pantomima, performance, entre otros relacionados.
- Proyectos de formato libre que pueden o no estar asociados a textos dramáticos, esquemas de movimiento, guiones coreográficos, partituras corporales, referencias de acciones escénicas, etc.
- Proyectos que aborden cualquier género, tema, estilo, cosmovisión, estética, forma de trabajo y todas las posibilidades que abarcan las artes escénicas.
- Los proyectos en los que se involucren grupos asociados, de co-creación y/o coproducción de varias agrupaciones, colectivos o compañías de artes, de ser el caso.
- Proyectos que al finalizar tengan una duración mínima de cuarenta (40) minutos.
- Propuestas de obras ya sea creadas en un entorno presencial, virtual o híbrido.

- Propuestas de obras escénicas (textos dramáticos, esquemas de movimiento, guiones coreográficos, partituras corporales, referencias de acciones escénicas, piezas musicales, etc.) de autoría propia. En el caso de hacer uso de alguno de los elementos mencionados que sean de autoría de terceros, es necesario que el postulante declare tener los derechos de uso correspondientes. El postulante DECLARA que cuenta con la autorización o transferencia de derechos, legalmente efectuada, por el/los autor/es o coautor/es artistas, intérpretes o ejecutantes, ya sea de la obra con la que postula, o de aquella o aquellas consideradas como obras originarias, en la forma establecida por el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación; por lo tanto, exonera al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) de toda responsabilidad, presente o futura, y responderá de manera exclusiva frente a las acciones administrativas o judiciales que surjan producto de sus acciones u omisiones.

## 5. PROYECTOS O PROCESOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

### 5.1 CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos o procesos de movilidad que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos/procesos que no se alinean al objetivo de este concurso.
- Proyectos /procesos que no pertenezcan al ámbito de las artes vivas y escénicas.
- Dos (2) o más Proyectos/procesos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo Proyecto/proceso postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos/procesos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Instituto.
- Proyectos/procesos en los que participen funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) del IFCI.
- Proyectos/procesos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

### 5.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos/procesos de obras que hayan sido estrenadas.
- Proyectos/procesos de obras que aún se encuentren en su etapa de PREPRODUCCIÓN (en la cual se contempla actividades como: selección de su dramaturgia o creación de estructuras dramáticas, selección de elenco, conceptualización de la obra, trabajo de mesa, y las exploraciones corporales previas a los ensayos del montaje escénico).
- Proyectos/procesos que contengan actividades académicas, formativas o talleres, planteadas como parte de la producción de la obra.

## 6. POSTULANTES ELEGIBLES

### 6.1 CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso las personas naturales ecuatorianas mayores de edad residentes en el Ecuador y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país. Asimismo, personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario, será quien suscriba el convenio con el IFCI.

### 6.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS

- La postulación como persona natural la debe realizar el/la directora/a y/o productor/a del proyecto. En el caso de personas jurídicas debe postular el/la representante legal (aunque no sea el director o productor del proyecto).
- A manera colectiva debe postular el/la director/a y/o productor/a del proyecto como representante de los grupos asociados, de co-creación y/o coproducción de varias agrupaciones, colectivos o compañías de artes, de ser el caso.

## 7. POSTULANTES NO ELEGIBLES

### 7.1 CONDICIONES GENERALES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/as servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/as servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios/as de las EOD del IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución, excepto movilidad nacional e internacional.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidas y que se encuentren incurso en el tiempo de inhabilidad establecida por el Instituto.
- Las personas naturales y jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI
- Los/as miembros del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

## 8. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

El/la postulante ingresará a la página web del IFCI en el siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha.

## 8.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS O PROCESOS

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto/proceso en idioma español y en el sistema de postulación dispuesto para el efecto.

- El sistema de postulación es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el/la postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo a las etapas y cronograma correspondientes.
- Con la presentación de un proyecto/proceso, el/la postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
- La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, esta deberá ser clara, veraz y en los formatos requeridos.
- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.
- El incentivo no se trasladará a otra persona. Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

## 8.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El/la postulante deberá ingresar al siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/>. En la primera pantalla del sistema de postulación accederá a contenidos informativos sobre las convocatorias y sus respectivos detalles, incluye información sobre: cómo participar, contacto, y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente la toda la información del concurso al que va a aplicar.

### 8.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

- Usuarios del RUAC: No necesitan crear una cuenta, solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
- Otros usuarios: En el caso de no pertenecer al RUAC deben crear su cuenta en "Solicitar cuenta" completando los datos solicitados.

### 8.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos el/la postulante deberá ingresar al Sistema de Postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

Una vez en el sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan y cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

### 8.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que, para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- Personas naturales: En caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- Personas jurídicas: Nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente.

### 8.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- Carta de compromiso y declaratoria de ser proyecto nuevo, firmada por el/la postulante. (Formato IFCI).
- Cartas de compromiso de beneficiarios indirectos (equipo de trabajo). (Formato IFCI).

### 8.5. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

Adjunte lo solicitado a continuación:

- PDF 1 - DESCRIPCIÓN DE LA FASE DE PREPRODUCCIÓN, es decir, previo a la postulación, donde se describa obligatoriamente:
  - La Conceptualización de la obra: establecer las ideas, temas, enfoques, y la visión general. Definición de estilo y estética, público objetivo, tipo de espacio de presentación, contexto y ambientación, personajes y relaciones, narrativa y estructura, tipo de estructura dramática, género y disciplina artística escénica, etc.
  - Resultado que se ha obtenido de la investigación y/o búsqueda artística corporal previa a la producción.

*\* El documento PDF 1 puede tener una extensión máxima de 2 carillas de hoja A4 y máximo 1.000 palabras*

- ENLACE A DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LA FASE DE PREPRODUCCIÓN que contenga: texto dramático, guion coreográfico u otro soporte según la disciplina escénica, y cualquier investigación obtenida.
- PDF 2 - PROPUESTA DE PRODUCCIÓN DEL PROYECTO donde se describa obligatoriamente:
  - Fase del proceso de PRODUCCIÓN: descripción en la que se encuentra el proyecto. De existir algún avance en la producción o contar con elementos de esta, puede describirlos.
  - Plan de montaje y/o dirección: estrategia y coordinación para llevar a cabo la ejecución y dirección de la obra escénica. Incluye aspectos como la coordinación de los ensayos con el elenco, interacción entre el elenco y el equipo técnico artístico como vestuarista, escenógrafo, iluminador, etc., para el diseño y posterior elaboración de las propuestas artísticas. Este plan es esencial para asegurar que todos los elementos se integren de manera efectiva y coherente.
  - Propuesta de puesta en escena: forma en la que se probarán, insertarán y definirán de los elementos que complementarán la obra como vestuario, escenografía, utilería, música, iluminación, dispositivos de la escena, y finalización de dramaturgias de ser el caso, etc.

*\* El documento PDF 2 puede tener una extensión de 4 a 6 carillas de hoja A4. De 2.000 a 3.000 palabras.*

## 9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El IFCI a través del o los funcionarios que se designen, realizarán la verificación de la información registrada por el/la postulante en las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Además, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos.

El/la postulante debe tomar en cuenta lo siguiente:

Nro.	Criterio de verificación	Acción en caso de no cumplir con el criterio de verificación
1	Que la información registrada en la plataforma de postulación esté completa y legible.	Subsanar
2	Que la información inscrita en los campos de la plataforma corresponda a lo requerido.	Subsanar
3	Que la información y documentos presentados por los/las postulantes sea real.	Descalificar
4	Que sean proyectos o procesos artísticos y/o culturales.	Descalificar
5	Que no se superen los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por beneficiario/a que establece la Base Técnica.	Subsanar
6	Que el plazo de ejecución no sea mayor al plazo del convenio expuesto en la Base Técnica.	Subsanar
7	Los criterios específicos que se estipulen en las bases técnicas del concurso público pertinente, en lo concerniente a proyectos/procesos y postulantes.	De acuerdo con Bases Técnicas
8	Que los proyectos postulados cuenten con toda la documentación e información cargada en el sistema de postulación.	Subsanación

Esta etapa permitirá identificar a los/las postulantes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y pasen a la etapa de evaluación.

## 9. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y deberá completar lo solicitado en el sistema de postulación.

El/la postulante, por medio del sistema de postulaciones podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores de forma.

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o requisitos observados por el IFCCI, o aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados. Después de este tiempo no se aceptarán apelaciones.

Es responsabilidad del postulante verificar mediante el sistema de postulación y el cronograma del concurso los tiempos establecidos para esta etapa.

Una vez que el IFCCI verifique los requisitos solicitados, y que cumpla con los objetivos de la convocatoria, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

Tan pronto como el/la postulante convalide los errores, se realizará una nueva verificación. Los proyectos/procesos subsanados correctamente, serán evaluados técnica y financieramente por el jurado en el proceso de evaluación correspondiente.

## 11. EVALUACIÓN

Los proyectos/procesos serán calificados de manera individual y colectiva por el jurado, sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma respectivo establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes, por disciplina artística. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se regirá por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El mismo es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	<p>El proyecto presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La propuesta muestra coherencia en su etapa de preproducción.</li> </ul> <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La descripción de la fase de preproducción del proyecto, así como enlace de documentos de respaldo.</li> </ul> <p>Criterio de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Valoración del cumplimiento de la fase de preproducción: <ol style="list-style-type: none"> <li>Conceptualización de la obra,</li> <li>Resultado que se ha obtenido de la exploración</li> <li>Documentos de respaldo</li> </ol> </li> </ul>	30 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumple con los 3 criterios de valoración en forma completa (30 puntos)</li> <li>Cumple con los 2 criterios de valoración (15 puntos)</li> <li>Cumple con los 1 criterios de valoración (5 puntos)</li> </ul>

<p>Viabilidad financiera</p>	<p>El proyecto tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto tiene claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto e incluye otras fuentes de financiamiento que garantizan el cumplimiento de sus objetivos.</li> </ul> <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Coherencia en el presupuesto y otras fuentes de financiamientos.</li> </ul> <p>Criterio de valoración:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Valoración de la coherencia en el presupuesto.</li> <li>Otras fuentes de financiamientos.</li> </ol>	<p>30 puntos</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Demuestra coherencia entre las necesidades planteadas y el presupuesto solicitado (sobre 25 puntos)</li> <li>Demuestra otras fuentes de financiamiento adicionales al IFCI (sobre 5 puntos)</li> </ol>
<p>Coherencia y alcance</p>	<p>El proyecto cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto tiene identificada una estrategia para alcanzar su objetivo logrando el resultado esperado del proyecto.</li> </ul> <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La propuesta de producción del proyecto.</li> </ul> <p>Criterio de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Valoración de propuesta de producción del proyecto:</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>Descripción de la Fase del proceso de PRODUCCIÓN en la que se encuentra,</li> <li>Plan de montaje y/o dirección,</li> <li>Propuesta de puesta en escena</li> </ol>	<p>40 puntos</p>	<p>Describe la propuesta de producción del proyecto</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Descripción de la Fase del proceso de PRODUCCIÓN en la que se encuentra (sobre 10 puntos)</li> <li>Plan de montaje y/o dirección, (sobre 15 puntos)</li> <li>Propuesta de puesta en escena, (sobre 15 puntos)</li> </ol>
<p>TOTAL</p>		<p>100</p>	

Se otorgará un puntaje extra a los/las postulantes que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado. No aplica para personas jurídicas.

Este puntaje será otorgado a los/las postulantes, no a los proyectos/procesos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/las postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Población LGBTI	1

Adicionalmente, el número final de beneficiarios/as dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público.

## 12. SELECCIÓN

Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación individual, sea igual o mayor a 80/100 en dos de tres miembros del jurado, pasarán a evaluación colectiva donde se otorgará un nuevo puntaje a cada proyecto, el mismo que representará el puntaje final de la etapa de evaluación. Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación colectiva, sea igual o mayor a 80/100 se les asignará el incentivo financiero.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos/procesos evaluados, donde constarán todos los proyectos/procesos en evaluación colectiva, los proyectos/procesos ganadores y la lista de prelación, todos, ordenados de mayor a menor puntaje.

Esta lista se utilizará para seleccionar a los proyectos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos ganadores.

Si durante el concurso público ningún proyecto/proceso cumple con el puntaje mínimo (80/100) para ser seleccionado como beneficiario, el concurso se declarará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento.

## 13. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos ganadores detallando únicamente el nombre de los proyectos.

La Ley de Protección de Datos, en su Artículo 10 literal g) que señala: *"Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio"*.

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, podrá solicitar de manera formal al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

## 14. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro de dos (2) días hábiles posterior a la emisión de la resolución de ganadores, anunciará públicamente los proyectos/procesos seleccionados en página web del IFCI, <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replicará desde el MCYP, en su página web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los/as ganadores del concurso público, mediante el correo electrónico registrado en el sistema de postulación.

## 15. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los/las ganadores/as del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- Los/las ganadores/as entregarán la garantía establecida en esta base técnica, misma que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- Los/las ganadores/as serán responsables de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

## 16. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante conoce que, una vez declarado ganador/a, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el ganador/a no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando el ganador/a no suscriba el convenio de fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del ganador/a antes de la suscripción del convenio de fomento o del beneficiario/a una vez firmado el convenio, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

## 17. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los/las ganadores/as deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que conste en la notificación.
- Los/las ganadores/as deberán remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por el IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P.), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá al beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público

y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.

- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto/proceso, el/la beneficiario/a entregará un informe técnico y financiero acorde al convenio de fomento, para el cierre de este.

## 18. ENTREGABLES AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El beneficiario deberá entregar de forma física o en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo:

### 18.1 RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución, según cronograma de cada proyecto/proceso.
- Informe de cierre del proyecto/proceso: El/la beneficiario/a entregará un informe de cierre del proyecto/proceso, de acuerdo con el formato definido por la institución, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.
- Registros audiovisuales que evidencien la ejecución actividades del proyecto/proceso.
- Registros (audio y video) de la obra terminada, sin cortes, cámara fija en plano general.
- Detalle otros que se desprendan de las necesidades de este concurso público.

### 18.2 RESPALDOS FINANCIEROS

- Reporte de gastos (con informe de avance del 50% e informe de cierre): El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución, de forma física o en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:
  1. Comprobantes de venta legalmente autorizados: Respaldos originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
  2. Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
  3. Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.